RESOLUCIÓN N° 2571 AAP
(ENERO 31 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARGUERAS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2025.

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** emitió Acuerdo No 004 de 2013, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

h. Que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, presta el servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo en la circunscripción del municipio de El Peñol (Ant), para lo cual cuenta con un parque automotor destinado a prestar dichos servicios, en el que se cuenta con vehículos compactadores de residuos sólidos y motocargueras.

i. La empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, requiere de los medios para la prestación oportuna y de calidad en el servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo domiciliario en el Municipio de El Peñol, el cual consiste en la limpieza de residuos en las vías y áreas públicas y la recolección y el transporte de los residuos sólidos hasta el relleno sanitario, además de la implementación de rutas a nivel rural para la recolección de residuos sólidos. Asimismo, en la prestación del servicio de acueducto, es necesario el uso de motocargueras para el transporte de herramientas, materiales y equipos requeridos para el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio.

j. Es por lo anterior, que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, necesita el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos recolectores de residuos sólidos y motocargueras, a fin de lograr reparar los daños presentados y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el parque automotor, para lo cual se requiere reparaciones ocasionales del vehículo compactador de residuos sólidos y de las motocargueras utilizadas en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

k. Que las normas del servicio público de aseo disponen que los vehículos recolectores deben permanecer en buen estado para evitar impactos ambientales por la generación de malos olores, derrame de lixiviados y retrasos o suspensión del servicio de recolección de residuos sólidos. Igualmente, en el servicio de

acueducto, el mantenimiento adecuado de las motocargueras es fundamental para garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento y reparación de las redes.

l. Que la necesidad descrita anteriormente puede satisfacerse, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos compactadores de residuos sólidos y a las motocargueras, a demanda de sus necesidades, para que ayude a LA EMPRESA a garantizar un excelente servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, así como el adecuado funcionamiento del sistema de acueducto y alcantarillado en el municipio de El Peñol.

m. Que el plan operativo 2025, tiene contemplado los componentes 5.1.4 Mantenimiento y operación de vehículos y equipos para el servicio de acueducto, 5.2.10 Mantenimiento y operación de vehículos y equipos para el servicio de alcantarillado y 5.4.3 "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos compactadores de residuos sólidos", por lo cual se hace necesario contratar con quien proporcione a la entidad el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones ocasionales del vehículo compactador de residuos sólidos y motocargueras.

n. Que en análisis realizado por la Dirección Operativa y la coordinación técnica de aseo de la empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos recolectores de residuos sólidos y motocargueras a demanda de la empresa, con el fin de lograr resolver daños menores y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se requiere reparaciones ocasionales de los vehículos compactadores de residuos sólidos y motocargueras, de acuerdo al listado de precios unitarios pactados de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	FILTRO DE AIRE MOTOR INTERNATIONAL
2	FILTRO DE AIRE MOTOR T300
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA INTERNATIONAL
4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA T300
5	FILTRO DE ACPM
6	FILTRO ACEITE MOTOR
7	FILTRO SEPARADOR DE UREA

8	FILTRO SEPARADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO
9	CANECA DE ACEITE
10	CAMBIO DE ACEITE
11	CANECA DE HIDRAULICO
12	MANGUERA HIDRAULICA DEL COMPACTADOR
13	ENGRASADA DE VEHICULO
14	HOJA PRINCIPAL TRASERA
15	HOJA SEGUNDA PLANA TRASERA
16	BAJADA MUELLE
17	PASADOR CENTRAL
18	BUJES DE LA TENSORA TRASERA
19	PASADOR TENSORA TRASERA
20	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE TENSORA
21	BUJES MUELLE DELANTERO
22	PASADOR MUELLE DELANTERO
23	GRAPAS PARA MUELLE
24	PLUMILLAS LIMPIABRISAS
25	BALANCINES MUELLE DELANTERO
26	EMPASTADA DE BANDAS DE FRENO Y ENGRASADA DE RODAMIENTOS TRASEROS CADA LADO
27	CAMBIO DE SUICHE DE LUCES BAJAS Y ALTAS
28	VALVULA DE RELAIX
29	GUARDAPOLVOS TRASERO CADA LADO
30	CAMBIO DE CONTRAZAPA MUELLE TRASERO
31	REPARACION DE ARRANQUE A TODO COSTO
32	JUEGO KIT BRONCE COMPACTADOR TRASERO
33	REPARACION DE ALTERNADOR A TODO COSTO
34	BAJADA DE COMPUERTA DEL COMPACTADOR PARA CAMBIO DE BRONCES DESLIZANTES
35	RETROVISOR LUNA DERECHA KENWOR
36	BUJE Y PASADOR CATALINA DEL COMPACTADOR
37	CAMBIADA DE BUJE Y PASADOR CATALINA COMPACTADOR
38	TARRO DE SEGURIDAD TRASERO
39	EJE ESTRIADO TOMA FUERZA
40	RETENEDOR TOMA FUERZA

41	KIT EMPAQUETADURA TOMA FUERZA
42	RODILLO EJE ESTRIADO
43	EJE BOMBA HIDRAULICA
44	BOMBA HIDRAULICA
45	BAJADA Y REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA Y SELLOS
46	BAJADA Y REPARACION DE TOMA FUERZA
47	BAJADA DE TRANSMICION PARA REPARACION Y AJUSTE
48	RODILLO PILOTO DE TRANSMISION
49	RETEN SPI
50	RODILLO PORTA SPI
51	TRABAROSCA LOTATI
52	TOBERA DE ACPM ORIGINAL
53	BASE ASEGURADORA Y TOBERA DE ACPM
54	ELECTROVALVULA MANDO DE CORNETA
55	MANGUERA CURVA DE RADIADOR
56	REPARACION DE CAJA COMPACTADORA CAMBIO DE LAMINA Y FUGAS DE LIXIVIADO
57	REPARACION CONTROLES DE MANDO DE CAJA COMPACTADORA
58	ESCANEO DE COMPUTADORA
59	ARNES DE COMPUTADORA
60	REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO
61	CASQUETERIA Y ANILLADA, CAMBIO DE EJE DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL
62	SISTEMA DE CLUTCH COMPLETO
63	TENSIÓN DE FRENOS Y DESTENSIÓN DE CLUTCH
64	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN
65	BAJADA DE CULATA Y RECTIFICADA
66	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCIÓN
67	REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE
68	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMPERA DE AIRE
69	CAMBIO Y REPARACIÓN EN PUENTES O CHASIS. INCLUYE SOLDADURA
70	SOPORTES DE MOTOR. INCLUYE SOPERTES Y MANO DE OBRA
71	SOLDADURAS PIEZAS GRANDES
72	SOLDADURAS PIEZAS PEQUEÑAS
73	CAMBIO DE RINES

74	CAMPANAS DE FRENO

o. El supervisor podrá solicitar servicios o reparaciones que no estén en la tabla anterior siempre y cuando tenga una relación directa con el objeto a contratar.

p. Que para satisfacer la necesidad se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la cámara de comercio con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que preste los servicios señalados en los considerandos anteriores, garantizando su calidad, y cuya propuesta se pretende discriminada bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante el tiempo de ejecución del contrato.

q. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. h) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

r. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

s. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo a los Rubros presupuestales 2.4.5.02.08.01.02 Mantenimiento de vehículo, 2.4.5.02.08.02.01 Mantenimiento de vehículo y 2.4.5.02.08.03.01 - Operación y mantenimiento del vehículo compactador.

t. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista en el plan de Compras de la entidad, con un presupuesto de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 71.175.000)**, el

cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

u. Que el periodo de ejecución del contrato será por un periodo de diez (10) meses y dieciséis (16) días o hasta agotar el presupuesto pactado, el evento que primero ocurra.

v. Que la forma de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales según el servicio prestado por el contratista, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir actas parciales de cumplimiento y recibo a satisfacción, el contratista deberá presentar mensualmente un informe, donde discrimine las reparaciones realizadas a los vehículos y/o repuestos suministrados, acompañado de la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes a sus empleados en los últimos seis (6) meses; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades de productos realmente entregados, por el valor unitario pactado en el contrato.

w. Que el presente proceso es objeto de deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato.

La propuesta deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva.

IMPUESTO	% DEDUCCION
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	0.5%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%

x. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, se realizará bajo los parámetros establecidos en el capítulo III, literal b del artículo 11 del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de ofertas, para lo cual se solicitarán dos (2) propuestas escritas como mínimo, toda vez que se prevé los servicios a contratar NO superan los 50 SMLMV.

y. Que los proponentes deberán cumplir con todas las condiciones y documentos exigidos en la solicitud de invitación a ofertar.

z. Que se verificarán los factores jurídicos, técnicos, de calidad, disponibilidad y económicos para elegir la oferta más favorable a la entidad, siendo el precio el criterio de selección:

FACTOR DE EVALUACIÓN	No.	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
FACTOR ECONÓMICO	**1**	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del servicio. **(Mejor precio: El proponente que obtenga el menor precio de la oferta).** se entenderá por menor precio la sumatoria del total de cada uno de los ítems del listado de precios unitarios.	X	
	2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
	3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	

FACTOR JURÍDICO	**4**	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	
	5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural).	X	
	6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
	7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
	8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).	X	
	9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	

	13	Certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición.	X	
	14	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición.	X	
	15	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)	X	
	16	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	
	17	Copia de tarjeta profesional (si aplica)		X
	18	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica)		X
FACTOR TÉCNICO	19	**Idoneidad y experiencia:** Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo dos (2) certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas en la prestación del servicio relacionados en el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.	X	
	DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			
	20	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		X
	21	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).	X	
	22	Pólizas (si aplica)	X	

	23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica)	X	
	24	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)		X
	25	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS HABILITANTES: miércoles 05 de febrero de 2025.

LUGAR DE ENTREGA: la documentación se recibirá modo virtual, a través de la plataforma SECOP II, donde el proveedor interesado se suscribirá al proceso

ANEXOS:

- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.

Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P

aa. Que, al momento de la evaluación, al proponente que ofrezca el menor precio se le otorgará el mayor puntaje, si este no cumple con los requisitos jurídicos técnicos y de calidad se le otorgara al segundo menor precio.

bb. Que en caso de existir empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha y hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a la primera en ser radicada.

cc. Que en el evento en que no se presenten proponentes o los que se presentan no cumplan con los factores para la selección de la oferta, se declara desierto el proceso por la empresa

dd. Que el cronograma de selección del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	PLAZO
Resolución 2571 AAP (términos de referencia)	31 de enero de 2025
Solicitud privada de ofertas más CDP	31 de enero de 2025
Término para presentación de propuestas	05 de febrero de 2025 5:00 p.m.
Término para evaluación preliminar por AAP E.S.P	06 de febrero de 2025
Término para subsanar	06 de febrero 2025 4:00 p.m.
Informe de evaluación definitivo y adjudicación del contrato y notificación de resultado	07 de febrero de 2025
Suscripción del contrato	07 de febrero de 2025
Término para presentar garantías	12 de febrero de 2025
Término para aprobación de garantías y suscripción acta de inicio	12 de febrero de 2025

ee. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será la Coordinadora Técnica de Aseo de la empresa.

a. Que de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo que se hace necesario exigir al contratista la adquisición de garantía de calidad, cumplimiento y salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, siendo beneficiario de la misma la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P de la siguiente forma:

CUMPLIMIENTO	20% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Servicios-Asesoría ➢ Suministros ➢ Compra-Venta	El tiempo del contrato y un mes más
CALIDAD	20% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Suministros	Durante el tiempo del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES	15% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Suministros	El tiempo del contrato y 3 años más

SOCIALES E INDEMNIZACIONES		➢ Servicios	

ff. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor en cada acta de avance, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R17 Evaluación y reevaluación de proveedores.

gg. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

hh. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

ii. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 6.4, 7°, 8° 9° y 10° del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

jj. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la presente contratación para **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARGUERAS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2025."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo N° 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo N° 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol el día treinta y uno (31) de enero de 2025

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Angie Paola Gallo Coordinadora técnica de Aseo- Supervisora del contrato	
Revisado Por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Angie Paola Gallo Coordinadora técnica de Aseo- Supervisora del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		